



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Telegrama del Sr. Vicario Capítular á Su Santidad.—Contestación al mismo —Comunicación del Sr. Arzobispo de Valladolid sobre la elección de Vicario Capítular en esta Diócesis, pág. 164.—Circular autorizando á los Sres. curas para exponer á S. D. M. en el mes de Mayo, pág. 165.—Otra id. del Sr. Gobernador de León sobre el pago de ofrendas, pág. 166.—Protesta del Arzobispo de Valladolid y sufragáneos, pág. 167.—Breve apostólico sobre canónigos honorarios, pag. 169.—Secretaria. Donativos para Su Santidad, pág. 172.—Id. para los Stos. Lugares, pág. 173.—Id. para el Templo de S. Joaquín.—Id. para los esclavos de Africa, pág. 174.—Noticias de la Peregrinación, pág. 175.—Cultos —Nombramiento.—Necrología, pág. 178.

BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

El día 18 del corriente mes, en que tuvo lugar la recepción de nuestros peregrinos presentados á Su Santidad por los Prelados españoles, el M. I. señor Vicario Capítular dirigió el siguiente telegrama:

SANTÍSIMO PADRE:

Vicario Capítular Astorga,
Cabildo, Clero, fieles unidos pe-
regrinos alma y corazón, pos-
trados humildemente, reiteran
amor, filial adhesión Vuestra
Santidad esperando bendición.

Contestación.

«VICARIO CAPITULAR, ASTORGA,

Roma 19. Su Santidad agradece adhesión y le bendice con el Cabildo, clero y fieles.

CARDENAL RAMPOLLA.»

Reconocidos á este afectuoso obsequio de la benignidad de nuestro Santísimo Padre y esclarecido Pontífice León XIII, elevemos todos al Señor nuestras humildes y fervorosas plegarias por su salud y preciosa vida.

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA

(SEDE VACANTE.)

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, nuestro dignísimo Metropolitano, se ha servido comunicarnos el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio sobre la elección de Vicario Capítular de esta Diócesis, Sede Vacante, en atento oficio que tenemos la satisfacción de insertar en este *Boletín eclesiástico* para conocimiento del Clero y fieles del Obispado. Dice así:

«Ilmo. Sr.: Sometida por Nos á la decisión de la Santa Sede, de acuerdo con el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, la reclamación de algunos Sres. Capítulares de esa Santa Iglesia contra la elección de V. S. por carecer de título en Derecho Canónico, según tuve el honor de participarle.

en su día, la Sagrada Congregación del Concilio, por Decreto de 18 de Noviembre del año próximo pasado, pero que no hemos recibido hasta anteayer, dice lo que copiamos á continuación:

Die 18 Novembris 1893.—*Sacra Congregatio S. R. C. Emmorum. Cardinalium S. Concilii Tridentini interpretum, vigore facultatum sibi a Smo. Dño. Nostro Tributatum, attentis peculiaribus circumstantiis, gratiam sanationis enuntiatae electionis Archiepiscopo Vallisoletano Oratori benigne impertita est juxta petita.*—S. Card. Di Pietro, Praefectus—C. de Sai. Subpraefectus.

Lo que tenemos el honor de trasladar á V. S. saneando por si á Nós incumbe hacerlo, la elección de V. S. para Vicario Capitular de esa Diócesis de Astorga —Dios guarde á V. S. muchos años.—Valladolid 30 de Marzo de 1894.—† El Arzobispo de Valladolid.—Ilmo. Sr. Vicario Capitular de la Diócesis de Astorga.»

Astorga 23 de Abril de 1894.

Dr. Agustín Pío de Llano.

Vicario Capitular.

CIRCULAR.

Al acercarse el Mes de Mayo en que el pueblo cristiano acostumbra á dar culto de una manera especial á la Reina de los Angeles, *Madre del Amor hermoso*, mes que por esta razón se llama *Mes de María y Mes de las flores*, cumplimos un grato deber exhortando á todos los sacerdotes encargados de la cura de almas, para que tengan en sus iglesias los santos ejercicios de *Las flores*, y que exciten á los fieles á concurrir á ellos. Al efecto, les

autorizamos para que puedan exponer solemnemente á Su Divina Majestad todos los días festivos y último de dicho mes, durante el tiempo de los piadosos ejercicios; y en las iglesias, en que se celebrase Novena á la Virgen, todos los días del Novenario, *servatis servandis*.

Los señores curas inculcarán al pueblo la necesidad de pedir á la Santísima Virgen y á Jesús Sacramentado por la salud del Romano Pontífice y por el triunfo de la Iglesia.

Astorga 24 de Abril de 1894.

Dr. Agustín Pío de Llano,
Vicario Capítular.

Circular importante del Sr. Gobernador de León insertada en el Boletín Oficial núm. 127 de 23 del mes actual.

«Habiéndose manifestado á este Gobierno por el Ilustrísimo Sr. Obispo de Astorga, (1) que en algunos términos de su jurisdicción, los habitantes de ellos se resisten al pago de la ofrenda establecida en el arancel aprobado por Real Cédula expedida por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en 20 de Septiembre de 1891, dudando no sea la establecida á consecuencia del nuevo arreglo parroquial y de las reformas introducidas en dicho arancel, y á fin de que en la Diócesis de Astorga los vecinos en ella comprendidos sepan de una manera evidente á que atenerse sobre este particular, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes, para que lo hagan saber á sus administrados, que los derechos de Estola y Pié de Altar, objeto de la duda, están autorizados por S. M. la Reina Regente del Reino en la Cédula de que queda hecho mé-

(1) Vicario Capítular.

rito, y se halla publicada en el Boletín Oficial de esta provincia de 2 de Abril de 1891, cuyo Boletín expondrán al público nuevamente, á fin de evitar los disturbios y quejas que se producen quizá por el desconocimiento de aquella Soberana disposición; invitando á la vez á las expresadas autoridades locales hagan comprender á sus referidos habitantes la legitimidad de la mencionada ofrenda, como parte de los derechos que deben percibir los respectivos Párrocos.—León 21 de Abril de 1894.—El Gobernador, Saturnino de Vargas Machuca.»

Lo que tenemos la satisfacción de anunciar en el presente BOLETÍN, dando las debidas gracias al dignísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia por haber atendido á nuestros ruegos en recomendar la observancia de las Reales disposiciones concordadas con la Autoridad de la Iglesia, á que se refiere la anterior circular, con el laudable fin de que sean reconocidos los legítimos derechos del clero parroquial y no se repitan en lo sucesivo, como así lo esperamos, Dios mediante, los disgustos y atropellos de venerables y celosos párrocos, que con harto sentimiento hemos venido presenciando en perjuicio de la paz y buen orden que vivamente deseamos exista entre el Clero y los fieles de esta huérfana Diócesis.

Astorga 24 de Abril de 1894.

Dr. Agustín Pío de Llano,
Vicario Capitular.

PROTESTA DEL ARZOBISPO DE VALLADOLID Y SUFRAGANEOS

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

El Arzobispo de Valladolid, por sí y en nombre de los reverendos Prelados de Zamora y Ciudad Rodrigo, del Vicario capitular de Astorga y Gobernadores eclesiásticos de Segovia, Avila y Salamanca, se dirigen á V. E. po-

seídos de gran pena con motivo de las graves violencias y atropellos cometidos contra la peregrinacion obrera en el momento en que, unidas en apretado haz las diferentes clases sociales, y llevando al frente á respetabilísimos Prelados, marchaba á Roma desde la ciudad de Valencia á ponerse á los pies de Su Santidad y á manifestarle fiel sumisión á sus enseñanzas en la grave cuestión social que agita á los Estados civilizados.

Entre aquellos peregrinos estaban los procedentes de esta provincia eclesiástica, hijos nuestros, cuyos derechos de españoles y de católicos tenemos especial obligación de proteger. Estos sagrados derechos han sido violentamente atacados, y por eso acudimos hoy a V. E. protestando con toda la energía de nuestras almas contra tales agresiones inferidas á tantos miles de católicos y sufridas por éstos con cristiana resignación y serenidad admirable.

En ser pacientes han obrado como buenos; pero los Prelados han de defender á sus hijos, han de invocar el derecho constitucional que en éstos ha sido quebrantado; el derecho que tienen los españoles de hacer públicos sus sentimientos católicos, y de manifestar su adhesión incondicional al Jefe de la Religión, que ha sido y es la de los españoles y de la Nación y del Estado, y que los poderes públicos tienen el deber constitucional de defender de tan ilegales y brutales ataques.

Ya que no fué posible, ó no hubo la fortuna de evitar los pasados desmanes, no terminaremos sin pedir á V. E. que interponga su autoridad para que, en cumplimiento de la justicia, por respeto á los derechos de los católicos en la Constitución consignados, y en desagravio

de la religión ultrajada en sus principios y en sus Prelados, no queden impunes tan inauditos atentados.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Valladolid 14 de Abril de 1894.

El M. I. Sr. Vicario Capitular de esta Diócesis recibió por conducto del Exmo. Sr. Arzobispo de Valladolid el siguiente

«BREVE APOSTÓLICO SOBRE CANÓNICOS HONORARIOS

LEO P P. XIII.

Ad perpetuam rei memoriam.

Illud est proprium humanarum institutionum et legum, ut nihil in eis sit tam bonum atque utile, quod vel consuetudo non mutet, vel tempora non invertant, vel mores non corrumpant. Sic in militanti Ecclesia Dei, in qua cum absoluta ac perpetua immutabilitate doctrinae varietas disciplinae coniungitur, non raro evenit ut, quae olim iure meritoque in honore et in pretio habebantur, aliquando obsolescant, et quae bona in institutione erant, ea labens aetas faciat deteriora. Sub prima Ecclesiae exordia, cum sensus Christi in hominum mente arctius insidebat, Episcopos, quibus summa rerum gerendarum commissa erat, delectos Sacerdotes sibi socios addidisse memoriam traditum est, quorum consilio et ministerio in gravioribus Ecclesiae negotiis uterentur. Hi sacerdotes, Assesores et quasi Episcopi Senatus, Canonici dicti sunt, ex eo quia in observandis regulis Ecclesiasticis cautiores et diligentiores erant ceteris, et eam vitam vivebant ut mensuram nominis imple- rent. Quamobrem pro certo habendum est ad conservandam Ecclesiasticam disciplinam, Canonorum dignitates ab initio fuisse constitutas ita ut qui eas obtineret, id haberet oneris, ut opera et officiis adiuveret Episcopum, et in iis quae pertinent ad cultum et ad mores, sese tanquam exemplar clericis inferioribus impertiret. At temporibus nostris nonnulli sunt, qui pristinae institutionis immemores, Canonorum collegia tamquam honoratorum ordines esse autumant, in quibus nullum onus, sed dignitatis tantum et honoris tituli in

hæreant. Ex quo fit ut, cum humanum sit onus defugere, honores et dignitates appetere, non parvus sit numerus eorum, qui studeant, saltem honoris causa, inter Canonicos cooptari. Multæ quidem ad plenæ quærelarum datæ sunt ad nos litteræ ab Episcopis, qui ægre ferunt honoribus et dignitatibus inhiare eos, qui sacerdotio aucti, deberent emulari charismata meliora, terrena despiciere, et nonnisi in Cruce Domini Nostri Iesu Christi gloriari.» Sacerdotes autem huiusmodi, plerique iuniores, qui parum vel nihil in Ecclesiæ bonum contulerunt, tamquam tirones gloriosi veteranorum insignia atque ornamenta virtutis premia appetentes, externos circumeunt Antistites, ut ab iis honoris insignia titulosque, a suis negatos, extorqueant. Nos qui dignitatis insignibus eos potissimum honestandos censuimus Sacrorum ministros, qui pietatis et doctrinæ laudibus ceteros antecellunt, deque re christiana egregie sunt meriti, hanc super rem admonitiones Apostolicas atque instructiones, nominatim die decimo sexto mensis septembris anno MDCCCLXXXIV per sacram Congregationem Tridentini Concilii interpretem ac vindicem dedimus. Quam vero hisce diebus complures sacrorum Antistites gravius conquesti sint eiusmodi honores, qui merentibus præmio, ceteris incitamento virtutis esse debent, non raro ipsis Ordinariis insciis, atque interdum haud dignioribus conferri; Nos, quo in posterum quilibet in tali re abusus auferatur, rogata Sacrorum Rituum Congregationis sententia, suprema auctoritate Nostra statuimus, decrevimus: I, Episcopus, seu Ordinarius ecclesiasticum quempiam virum alicuius dioceseas Canonicum ad honorem nominaturus, præter capituli sui consensum, Ordinarii, cui naminandus subiicitur, notitiam et votum obtineat, eundemque Ordinarium insignia edoceat ac privilegia, quorum usus nominando tribueretur. II. Canonici ad honorem extra diocesim in qua nominati sunt, degentes numero sint tertia parte minores cunctis Canonicis a Pontificiis Constitutionibus respectivæ Basilicæ, sive ecclesiæ Metropolitanae, aut Cathedrali, vel Collegiatae adsignatis. III Canonici ad honorem alicuius minoris Basilicæ, vel Ecclesiæ Collegia-

tæ almæ Urbis nominati, privilegiis et insignibus uti possunt tantum intra respectivæ Basilicæ vel Collegiatæ, eiusque Filialium Ecclesiarum ambitum, ubi Canonici de numero iisdem fruuntur. Qui vero alicuius Metropolitanæ, vel Cathedralis, aut Collegiatæ Ecclesiæ, seu Basilice minoris extra Urbem Canonici sunt ad honorem, privilegiis et insignibus tantum utantur in Diœcesi ubi nominati sunt, nullo modo extra illius territorium, IV. Hæc omnia servantur quoque à Canonici ad honorem usque ad hanc diem nominatis. Ita volumus, edicimus, decernentes has literas Nostras firmas sertasque, uti sunt, ita in posterum permanere: irritum vero et inane futurum decernentes si quid super his a quoquam contigerit attentari: non obstantibus Nostris et Cancellariæ Apostolicæ regulis de iure quæsito non tollendo, et quibusvis specialibus vel generalibus Apostolicis Constitutionibus ac Privilegiis, gratiis et indultis, etiam confirmatione Apostolica, vel quavis alia firmitate roboratis, et Litteris Apostolicis sub quibuscumque tenoribus ac formis, et cum quibusvis clausulis et decretis quibusvis Capitulis, Collegis ac etiam peculiari, quis personis quacumque ecclesiastica dignitate pollentibus quocumque tempore etiam per Nos concessis, nec non quibusvis consuetudinibus, etiam immemorialibus, latissime et plenissime, ac specialiter et expresse de Apostolicæ potestatis plenitudine derogando, ac derogatum esse volumus, ceterisque in contrarium quomodolibet facientibus quibuscumque.

Datum Romæ apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die xxix Januari mdcccxciv. Pontificatus Nostri Anno Decimosexto.

M. CARD. RAMPOLLA»

A propósito de los Canónigos honorarios y como complemento de las noticias relativas al Breve transcrito, tomamos lo que sigue de la ilustradísima *Ciudad de Dios* (Revista Agustiniiana.)

Aunque la legislación particular de la Iglesia española no admite en nuestras Catedrales y Colegiatas el título de los Canónigos honorarios, importa mucho para el estudio del Derecho ecle-

siástico, en general, el conocimiento de este Breve de Nuestro Santo Padre León XIII, en que se introducen notables modificaciones en el Derecho hasta ahora vigente en casi todas las iglesias del Orbe católico, acerca del nombramiento y privilegios de los Canónigos de honor.

Este honroso título se ha concedido desde la más remota antigüedad á Sacerdotes distinguidos por su ciencia y virtudes, y como recompensa por los servicios prestados á la Iglesia, consi- tiendo el privilegio en el derecho de llevar las insignias de Canó- nigo y de sentarse en coro con los Canónigos de número, mas sin obtener por eso prebenda alguna ni derecho á ella. El número de Canónigos honorarios que podrían admitirse en cada una de las Catedrales ó Colegiatas hasta la fecha era indefinido, pudiendo exceder con mucho al número de los Canónigos efectivos. Los Obispos han concedido muchas veces ese título honorífico á cléri- gos de otras Diócesis, aun sin contar con el voto del Obispo del agraciado; pero existió alguna variedad de disciplina acerca de la intervención del Cabildo hasta el año 1885, en que la Sagrada Congregación del Concilio decretó la nulidad de esos nombra- mientos hechos por el Obispo sin contar antes con el consenti- miento del Cabildo Catedral. Aunque los Canónigos de honor no tienen obligación alguna que cumplir, por razón de su títu- lo, han gozado, sin embargo, como se ha indicado arriba, de algunos derechos puramente honoríficos, como el de sentarse en coro inmediatamente después de los Canónigos en toda la Dióce- sis, y aun fuera de ella, con el permiso, al menos tácito, de los Obispos respectivos, y, finalmente, la prerrogativa de predicar con muceta dentro de su propia iglesia.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE ASTORGA

(SEDE VACANTE.)

Donativos para Su Santidad.

Pesetas Cents.

El párroco de Quintana de Fuseros, 5.—El id. de Campona-
raya, 5.—El ecónomo y fieles de Sta. Marina del Rey, 10.—El

párroco de Tábara, 5.—El de S. Martín de Villafáfila, 5.—El de S. Salvador de id., 5.—El de S. Justo de Cabanillas, 2.—El de Sta. Marina del Sil, 7.—El de Losada, 15.—El de Rodanillo, 5. Varios fieles de id., 5.—El párroco de S. Feliz de las Lavanderas, 5'25.—El de Sta. Marta de Tera, 5.—El de Calamocos, 5.—El de Quintanilla de Yuso, 5.—El de Cunas, 5.—El de Llamas de la Ribera, 5.—El de Santibañez de la Isla, 5.—El de S. Justo de la Vega, 6'25.—El encargado de Paradasolana, 2'50.—El ecónomo de Paradaseca, 1.—El párroco y fieles de S. Martín del Camino, 10.

Suma. 124

Importa lo recaudado hasta el 16 de Diciembre de 1893, (Boletín n.º 26). 3,464 19
 Id. con motivo de la Peregrinación Obrera, hasta el 31 de Marzo último. 1,402 05

Total. 4,990 24

Remitidas á la Nunciatura Apostólica en 25 de Octubre de 1892, por el difunto Excmo. Prelado. 1,865 24
 Id. a Roma en 7 del actual por el M. I. Sr. Vicario Capítular de la Diócesis. 3,125

Total. 4,990 24

Donativos para los Santos Lugares de Jerusalén.

Pesetas Cénts.

Suma anterior. 3 785 90

El párroco de Camponaraya, 2.—El id. y fieles de Rodanillo, 5.—El ecónomo é id. de Sta. Marina del Rey, 5.—El párroco de Sta. Marta de Tera, 5.—El id. y fieles de Granja de S. Vicente, 2'50.—El ecónomo é id. de Paradaseca, 3'50.—El ecónomo é id. de Grijoa, 4.—Las Religiosas de Sancti Spiritus de Astorga, 5.—El párroco y fieles de S. Martín del Camino, 4.—El id. é id. de Viñambres, 5.—El ecónomo é id. de Vega de Espinareda, 4'25.—El párroco y fieles de Sacaosjos, 1'55.

Suma. 3,832 70

Donativos para el Templo de San Joaquín en Roma.

	Pesetas.	Cénts.
<i>Suma anterior</i>	523	89
El ecónomo de Sta. Marina del Rey, 5.—Un devoto, 2'25.— El párroco y fieles de S. Martín del Camino, 4.		
<i>Suma.</i>	<u>535</u>	<u>14</u>
Remitido á la Nunciatura Apostólica en 25 de Oc- tubre de 1892 por el difunto Excmo. Prelado.	273	89
Id. á Roma en 7 del actual por el M. I. señor Vicario Capítular, id. id.	250	
<i>Total.</i>	<u>523</u>	<u>89</u>
<i>Existencia para la cuenta inmediata.</i>	11	25

Donativos para la redención de los esclavos de África.

	Pesetas.	Cénts.
<i>Suma anterior.</i>	448	70
El ecónomo de Paradaseca,	1	
<i>Suma.</i>	<u>449</u>	<u>70</u>
Remitido á la Nunciatura Apostólica por el di- funto Excelentísimo Prelado.	28	70
Id. á Roma por el M. I. Sr. Vicario Capítu- lar, en 7 del actual.	420	
<i>Total.</i>	<u>448</u>	<u>70</u>
<i>Existencia para la cuenta inmediata.</i>	1	

(Continúan abiertas las suscripciones.)

Astorga, 10 de Abril de 1894.—Lic. Felipe Arias, *Canó-
nigo Secretario.*

Las ciento sesenta y cuatro pesetas á que ascienden, según el anterior *Boletín*, los donativos para la peregrinación nacional de Obreros á Roma, se han distribuido entre los peregrinos siguientes, á quienes se han sufragado los gastos de viaje.

	Pesetas.
A. D. Matías García Cuervo, tejedor; de esta ciudad para el billete.	125
Al mismo, como limosna para gastos.	8
D. Domingo Castrillo, barbero, de id. id. id.	8
» Miguel Laciana Alonso, carpintero, de id. id. id.	8
» Pedro Martínez Álvarez, id. de id. id. id.	8
» Angel Suarez Prieto, id. de id. id. id.	8
	165
<i>Total.</i>	


NOTICIAS DE LA PEREGRINACIÓN

Según carta que hemos recibido del Sr. Adellac, jefe de grupo de nuestros peregrinos; estos realizaron su viaje con toda felicidad, aunque con las molestias consiguientes. En Barcelona embarcaron por una gracia especial del Sr. Marqués de Comillas, en el vapor Montevideo, en el que fueron á Valencia para unirse con el grueso de la expedición, y en esta ciudad fueron testigos de los tristes sucesos ocurridos en la misma al embarcar los respetables Prelados y demás peregrinos. En Valencia trasladaron los astorganos al vapor España, en el que hicieron su viaje hasta Civita-Vecchia sin contratiempo alguno, lo mismo que de esta ciudad á Roma.

El Sr. Adellac, así como todos los peregrinos, se deshacen en elogios de la Junta de Peregrinación, en especial del Sr. Marqués de Comillas; y el primero dice en su carta, estamos abrumados de obsequios, consideraciones, deferencias y facilidades de todo género, y lo que ha hecho el cristiano aristócrata con los astorganos, lo ha hecho asimismo con todos los peregrinos españoles, siendo alabadísimá su conducta y digna de elogios y alabanzas. Él no ha tenido acepción de personas, ha tratado con el mismo cariño á pobres que á ricos, y se ha mostrado cariñoso hermano de todos, hasta el punto de decir á los peregrinos al en-

trar en sus barcos: «Hermanos, estais en vuestra casa; lo que hay aquí, es de todos.

Según la carta de que hacemos referencia, ha sido admirable asimismo el orden que ha reinado en la peregrinación y lo bien dispuesto y atendido que ha sido todo en tan solemne acto religioso; pues hay que tener en cuenta que tan numerosa manifestación es quizás el suceso más trascendental y más importante en su género realizado por el mundo católico desde hace muchos años. ¡Gloria para España el haber sido la promovedora del mismo. De lo ocurrido en Roma á la Peregrinación el autor de la referida carta nos habla tan solo de la recepción de los peregrinos por Su Santidad el día 18 de los corrientes; lo cual nos hace creer que se ha debido extravíar alguna otra carta del mismo, pues nada nos dice de su llegada á Roma, ni de la solemne Beatificación del venerable Juan de Avila. Dicho día, dice; se reunieron á las ocho de la mañana en la magnífica Basílica de S. Pedro, la primera Iglesia del mundo, todos los Peregrinos; y á las nueve se presentó en la misma el inmortal León XIII, llevado en la silla gestatoria y acompañado del Sacro Colegio, Obispos y toda la Corte Pontificia, y precedido por sus guardias suiza y noble.

El entusiasmo que despertó la presencia del Papa de los obreros y de los pobres fue inmenso, no se puede comparar con nada y á su lado palidecen todos los triunfos y todas las ovaciones del mundo.

Es imposible explicar la emoción que se siente al ver á Su Santidad, que describe el autor de la carta diciendo: «Espasmos de ternura, relampagueos de algo desconocido que acelera los latidos del corazón, mundo de sentimiento en que se amalgaman, adhesión, respeto, cariño, ternura, admiración viendo al Rey de los reyes, pálido, demacrado, con una transparencia de facciones que no olvidara nunca quien logre verlo. El entusiasmo, mejor dicho, el delirio de los españoles fué superior á todo lo que uno pudiera soñar.

¡Vivas, aclamaciones, aplausos, y el repertorio más cariñoso de epítetos! Un andaluz, gritó:

¡Viva la sar der mundo!

Los aragoneses mezclaban el nombre del Papa con el de la Pilarica, los valencianos con el de la Virgen de los Desamparados; todos gritaban ó aplaudían, y los más llorando, todos recibimos la paternal bendición de nuestro Padre común, el grande, el glorioso León XIII, el cual para dárnosla se levantó de la silla en medio de un estrépito ensordecedor de vivas y aplausos, pues no parecía sino que todos nos habíamos vuelto locos.

Nunca ninguno de los presentes vió ni verá en la tierra espectáculo semejante.»

Después nos habla de la lectura de el discurso correspondiente por el Sr. Cardenal Sanz y Forés, y de la contestación dada al mismo por el Pontífice, la cual leyó el Sr. Merry del Val, de todo lo que ya tienen conocimiento nuestros lectores por las agencias telegráficas, y concluye dicho Sr. Adellac, diciendo:

No tengo tiempo para más. Los peregrinos astorganos buenos y satisfechos.

* * *

Según un telegrama que recibimos en el día de ayer, puesto en Barcelona el 22 á las 9 y 10 de la noche por el Sr. Adellac; las peregrinos astorganos llegaron con toda felicidad á dicha ciudad el referido día 22; todos buenos y sanos, á excepción de Angel Suarez, pobre jornalero de Astorga, que tuvo que quedar en Civita-Vecchia con una enfermedad gripal.

Era uno de los que con más fe marcharon á Roma y suponemos que habrá quedado perfectamente atendido. Dios quiera aliviarle y darle lo que mejor le pueda convenir. Los demás peregrinos suponemos llegarán á esta ciudad, el jueves ó viernes próximo.

CULTOS.

Celebróse en este año con gran solemnidad en la Iglesia de S. Miguel la Novena del Patriarca S. José. El celoso y joven Director de la Asociación Josefina, D. José Sánchez, catedrático del Seminario, no perdonó medio alguna para que los cultos correspondiesen á la devoción que la ciudad de Astorga profesa al Santo Patriarca. Los resultados sobresalieron aun á los trabajos. Todos los días á las 7 de la mañana hubo Misa y por la tarde el Sto. Rosario-plática, lectura de los gozos y cánticos alusivos al santo. Las pláticas estuvieron á cargo de Superiores del Seminario y de los alumnos D. José Alcón y D. José Mostaza. El 15, día del Patrocinio de S. José y último del Novenario, á las 7 de la mañana se distribuyó el pan eucarístico á gran número de fieles, á las 11 hubo Misa solemne que celebró el M. I. Sr. Vicario Capitular, el cual asistió también todos los días por la tarde á la Novena, el sermón de este último día lo predicó el catedrático D. José Sánchez, pronunciado con unción y elocuencia el panegirico del santo. Por la tarde se llevó procesionalmente la imagen de S. José por las calles principales de la Ciudad.

La Novena estuvo muy concurrida y se guardó en todos los actos mucha devoción y compostura.

¡Que S. José premie la piedad y la confianza que en él depositan sus fieles devotos!

NOMBRAMIENTO

En 17 de Abril se nombró Arcipreste interino de Cabrera Baja, á D. Pedro Alvarez, párroco de Castrillo de Cabrera.

NECROLOGÍA.

En 30 de Marzo último, falleció D. Leonardo Díez, párroco de Santibañez de la Lomba, Arciprestazgo de Omaña.

En 12 de Abril falleció D. Lucas del Palacio Fernández, párroco de Odollo y Arcipreste de Cabrera Baja.

R. I. P.

ASTORGA:—Imp. y Lib. de la Viuda é Hijo de López, Rua, 5 y 7.